

MENDOZA, 08 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 37013/2022, en el que el Dr. Lic. Pablo Daniel OCHOA, Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo – ÁREA 1: MATEMÁTICA - Asignaturas: "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II", solicita cambio en sus funciones docentes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 277/2015-CD se designó al mencionado profesional como Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva – Interino, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA en las asignaturas "Análisis Matemáticos I" y "Análisis Matemáticos II" e Investigación, y en el marco del "CEREP.Cov" accedió mediante la Resolución N° 1071/2022-R – Ad-Ref del Consejo Superior, ratificada por Resol. N° 584/2022-CS a la Efectivización del cargo, con las siguientes funciones docentes: "Análisis Matemático I" (DOS comisiones), "Análisis Matemático II" e Investigación.

Que la asignatura "Análisis Matemático I" es común a todas las carreras de ingenierías del primer semestre de 1er. año, con lo cual demanda una amplia dedicación en cuanto a organización, planificación y atención a los alumnos que la cursan.

Que el cambio de funciones docentes, consiste en centralizar todas las funciones del Dr. Lic. OCHOA en la asignatura "Análisis Matemático I" e Investigación, lo cual no afectaría el espacio curricular "Análisis Matemático II", ya que en éste se ha sustanciado un concurso de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Las disposiciones de la Resolución N° 383/2022-CD.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del 01 de marzo de 2023, el Dr. Lic. Pablo Daniel OCHOA (DNI: 32.667.113 – Legajo 29.141) en su cargo de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo del ÁREA 1: MATEMÁTICA, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en la asignatura "Análisis Matemático I"
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 1 - MATEMÁTICA
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, Conicet, Agencia, Pin, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.


ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 058/2023



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Lic. MARCELA QUECETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA